INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE Nº 120/2023

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000318"

CONTRATO N° 173/2024

CASA BOLLER S.A.

ID: 435.607

AÑO 2024

CONTRATO Nº 173/2024

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000318, SUSCRITO CON LA FIRMA CASA BOLLER S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Jorge Magno Brítez Acosta**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, con C.I. N° 2.391.096**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva, con C.I. N° 922.122**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CASA BOLLER S.A.**, con RUC N° **80001556-8** domiciliada en la Avenida Aviadores del Chaco N° 2518 (Asunción. – Paraguay), representada por el Señor **Francisco Solano Riveros Benítez**, **con C.I. N° 695.854**, de acuerdo al Poder Especial N° 322, de fecha 12 de noviembre de 2021, pasada ante el Escribano Ramón Zubizarreta Zaputovich, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000318"**el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000318", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 041-023/2024, de fecha 13 de junio de 2024 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Abg. Jaime Caballero – Gerencia de Abastecimiento y Logística – Instituto de Previsión Social

Francisco Rivero – Apoderado – BOLLER

Lic. Marcelo Bordón – Dirección Operativa de Contrataciones – Instituto de Previsión Social

Dr. Jorge Magno Brítez – Presidente – Instituto de Previsión Social

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **435.607.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 120/2023**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 067-055/2023, de fecha 05 de octubre de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 041-023/2024, de fecha 13 de junio de 2024, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 26.771.470.000.- (Guaraníes veinte y seis mil setecientos setenta y un millones cuatrocientos setenta), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	51111717-9998	11321	10000606	TRASTUZUMAB EMTANSINA INYECTABLE	Unidad	VIAL	Por Cantidad	650	651	KADCYLA 100 MG	SUIZA	16.120.000	10.494.120.000
5	51201901-9998	11319	10000344	OCRELIZUMAB INYECTABLE	Unidad	VIAL	Por Cantidad	250	251	OCREVUS	ALEMANIA / SUIZA	64.850.000	16.277.350.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA CASA BOLLER S.A.: GUARANÍES VEINTE Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL, IVA INCLUIDO													**26.771.470.000**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este Contrato tendrá una vigencia de 12 (doce) meses a partir de la suscripción del contrato.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Abg. Jaime Caballero, Gerencia de Abastecimiento y Logística, GERENTE

Francisco Rivero, BOLLER, Apoderado

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, Lic. Marcelo Bordon, Director, Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, Dr. Jorge Maximo Brizuela, Presidente, Consejo de Administración

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-
7. Certificado de Cuenta Bancaria.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Abg. Jaime Caballero – Gerencia de Abastecimiento y Logística – Instituto de Previsión Social

Francisco Rivero – Apoderado – BOLLER DESDE 1937

Lic. Marcelo Bordon – Director – Dirección Operativa de Contrataciones

Dr. Jorge Magno Brito – Presidente – Consejo de Administración – Instituto de Previsión Social

- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos debe ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por la necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 meses (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de autorización), y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la carta de compromiso de canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de lote.

La validez de dicha póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá de ser de 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuenten con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

Si el proceso de canje no fue realizado y el producto vence en poder del DASM se solicitará la ejecución de la Póliza.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 13 (trece meses) a partir de la suscripción del contrato.

Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Francisco Rivera
BOLLER
Apoderado

Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Dr. Jorge Magno Brizuela
Presidente
Consejo de Administración

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37° Inc. j) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Francisco Rivero BOLLER DESDE 1937 Apoderado

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Marcelo Bordon Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Jorge Magno Gonzalez Presidente Consejo de Administración

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 22 del mes de AGOSTO del año 2024.

Gerencia de Abastecimiento y Logística – Abg. Jaime Caballero – GERENTE – INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL – Dr. Jorge Mauro Britez – Presidente – Consejo de Administración

POR LA CONTRATISTA

Francisco Rivero – BOLLER DESDE 1937 – Apoderado

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL – Lic. Marcelo Bordon – Director – Dirección Operativa de Contrataciones

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 041/2024 de fecha 13 de junio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-023/2024

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 120/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000318".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1067/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 12 de junio de 2024, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 140/2024, de fecha 11 de junio de 2024, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Estudios de Ofertas correspondiente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 120/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000318", con ID N° 435.607; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna identificada como Expediente NOT-7044-2022-000058, de fecha 14 de setiembre de 2023, el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio del llamado a Licitación para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000318";

Que, el llamado en cuestión cuenta con inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2024, para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000318", con ID N° 435.607;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 159-3/2023, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 239.005.080.850.- (Guaraníes doscientos treinta y nueve mil cinco millones ochenta mil ochocientos cincuenta);

Que, por Resolución C.A. N° 067-055/2023, de fecha 05 de octubre de 2023, se resolvió lo siguiente: *"Art. 1°) Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 120/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000318"; Art. 2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 120/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000318"; Art. 3°) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/2003, su*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

modificatoria, la Ley N° 3439/2007 y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)... ";

Que, por Nota de fecha 05 de octubre de 2023, se puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 120/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000318", con ID N° 435.607;

Que, en las fechas 13, 14 y 15 de octubre del año 2023, se procedió a la publicación del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 120/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000318", con ID N° 435.607, en medios de prensa escrita;

Que, por Memorando CA N° 5000026740/2024, de fecha 05 de junio de 2024, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales" de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1446/2024, de fecha 05 de junio de 2024, previa reprogramación presupuestaria;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual - SBE, de fecha 10 de abril de 2024, siendo las 09:58 hs., en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py", de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 435.607, Licitación Pública Nacional - SBE N° 120/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000318":

1. 80001556-8 CASA BOLLER S.A.
2. 80002423-0 LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.
3. 80029411-4 LABORATORIOS ALMOS S.A.
4. 80001446-4 VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.
5. 80025906-8 DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.
6. 80058902-5 BIOETHIC PHARMA S.A.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-023/2024

Que, conforme al Acta de fecha 12 de abril de 2024, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones, del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luís Alberto de Herrera, 1er. piso, se procedió a la apertura de los siguientes sobres - ofertas, siendo el plazo establecido, hora apertura 09:00 hs y hora fin 09:35 hs para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 120/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000318", con ID N° 435.607;

Que, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1. 80001556-8 CASA BOLLER S.A.
2. 80002423-0 LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.
3. 80029411-4 LABORATORIOS ALMOS S.A.
4. 80001446-4 VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.
5. 80025906-8 DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.
6. 80058902-5 BIOETHIC PHARMA S.A.

Que, en fecha 07 de junio de 2024, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe de Evaluación de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones - Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración del IPS, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "PRINCIPIOS GENERALES" de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP N° 1890/2020, con la siguiente sugerencia:

- Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 120/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000318", con ID N° 435.607, a las Firmas: CASA BOLLER S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., LABORATORIOS ALMOS S.A., por un monto total de G. 242.514.025.000.- (Guaraníes doscientos cuarenta y dos

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

mil quinientos catorce millones veinticinco mil), IVA Incluido, previa reprogramación presupuestaria, por cumplir con los requisitos legales y financieros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I del presente informe;

Que, en la presente Sesión, el Consejo de Administración procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente, y determinó expedirse en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

- Adherirse parcialmente a la sugerencia elevada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, a través de su Informe Final en cuanto a Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 120/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000318", con ID N° 435.607, a las Firmas: CASA BOLLER S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., LABORATORIOS ALMOS S.A., procediendo a disminuir las cantidades de los medicamentos a ser adquiridos en el presente proceso licitatorio al mínimo posible, de conformidad a lo establecido en el Art. 66° - Disminución de cantidades - Decreto N° 2992/2019, que reza cuanto sigue: *"Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos. La DNCP podrá reglamentar los aspectos relativos a la disminución de cantidades de bienes, servicios u obras"*; cuyas cantidades quedan establecidas en el Anexo a ser aprobado en virtud al Art. 1° del presente acto administrativo;

  Cabe mencionar que esta disminución permitirá precautelar los intereses institucionales con eficiencia y economía, representando esto un ahorro importante de G. 121.092.924.750.- para las arcas de la Institución, teniendo en cuenta la situación financiera por la que se encuentra atravesando el IPS;

  Que, así también dispuso encomendar al Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, **la reducción de la vigencia de los Contratos a**

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

12 (doce) meses, a los efectos de realizar una evaluación más precisa del consumo real de estos medicamentos, tomando así las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, tales como la salud y la vida de los asegurados, garantizados en el Art. 4° de la Constitución Nacional, con eficiencia y economía;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 120/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000318", con ID N° 435.607 a las Firmas: CASA BOLLER S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., LABORATORIOS ALMOS S.A., por un monto total de G. 121.421.100.250.- (Guaraníes ciento veinte y un mil cuatrocientos veinte y un millones cien mil doscientos cincuenta), IVA Incluido, previa reprogramación presupuestaria, por cumplir con los requisitos legales y financieros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar al Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, **la reducción de la vigencia de los Contratos a 12 (doce) meses,** conforme a lo expuesto en el Considerando del presente acto administrativo; y notifique la presente Resolución a las firmas adjudicadas, detallando los documentos que deben presentar para la firma de los Contratos respectivos.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO 1 - RESOLUCIÓN C.A. N° 041-023/2024, de fecha 13 de junio de 2024.

CASA BOLLER S.A.

Ítem	Código Catálogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	51111717-9998	11321	10000606	TRASTUZUMAB EMTANSINA INYECTABLE	Unidad	VIAL	Por Cantidad	650	651	KADCYLA 100 MG	SUIZA	16.120.000	10.494.120.000
5	51201901-9998	11319	10000344	OCRELIZUMAB INYECTABLE	Unidad	VIAL	Por Cantidad	250	251	OCREVUS	ALEMANIA / SUIZA	64.850.000	16.277.350.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA CASA BOLLER S.A.: GUARANÍES VEINTE Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL, IVA INCLUIDO													**26.771.470.000**

VICENTE SCAVONE & CIA SAE

Ítem	Código Catálogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
2	51111713-9981	11511	10000744	DARATUMUMAB INYECTABLE	Unidad	VIAL	Por Cantidad	300	301	DARZALEX 100 MG / 5ML	EE.UU - IRLANDA - SUIZA - ALEMANIA	3.578.250	1.077.053.250
3	51111713-9981	11510	10000743	DARATUMUMAB INYECTABLE	Unidad	VIAL	Por Cantidad	500	501	DARZALEX 400 MG / 20ML	EE.UU - IRLANDA - SUIZA - ALEMANIA	14.300.000	7.164.300.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CIA SAE: GUARANÍES OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA, IVA INCLUIDO													**8.241.353.250**

DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.

Ítem	Código Catálogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
4	51111713-9997	11326	10000837	INFLIXIMAB INYECTABLE	Unidad	VIAL	Por Cantidad	240	241	IXIFI	ARGENTINA	6.400.000	1.542.400.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.: GUARANÍES UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL, IVA INCLUIDO													**1.542.400.000**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Decreto Nro. 1092/2024

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)

ANEXO B-02-04
Página: 1: E
Fecha: 05.06.2024
Hora: 12:37:35

Nro. CDP 1446/24

Fecha de Emisión 05.06.2024

Descripción ADQUISICION DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS-SOLPED N° 1130000318-ID 435.607.

AÑO 2024

Nro. P.A.C. 435607

Modalidad LPN SBE N° 120/23

Entidad Instituto de Previsión Social

Clase	Prg.	Proy.	Activ.	U.Res.	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarias	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	8	2	2	352	30	1	99	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1.100.000.000.000	1.100.000.000.000	192.221.832.349	50.000.000.000	11.950.254.043	552.594.790.852	564.545.044.895	293.233.122.756

Total PAC

11.950.254.043

C.P. GLADYS VERA DE PIZZURNO
Directora
Dir. Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Firma, sello
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Firma, sello
RESPONSABLE UAF
COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO (CSP)

00000283

2024-07-01 16:16:32.852645-04

BOLLER
DESDE 1937

Asunción, 20 de agosto de 2024

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

De nuestra consideración:

Me dirijo a ustedes, referente al procedimiento ***LPN SBE 120-23 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000318" ID: 435607*** a fin de remitir los siguientes documentos para la firma del Contrato:

- Copia del Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de los Registros Públicos. CASA BOLLER: 26/07/2024
- Copia del Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de los Registros Públicos. CASA BOLLER S.A Vencimiento: 26/07/2024
- Copia de la constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social; CASA BOLLER S.A Vencimiento: 11/09/2024
- Certificado de Cumplimiento Tributario CASA BOLLER S.A Vencimiento: 12/09/2024
- Certificado Laboral CASA BOLLER S.A Vencimiento: 01/10/24
- Poder Especial – FRANCISCO RIVEROS
- Cedula de Identidad – FRANCISCO RIVEROS

Sin otro particular, me despido atentamente,

Fabiola Cantero

BOLLER DESDE 1937
Fabiola Cantero
Coordinadora de Licitaciones

Certificado de Anotaciones Personales

CASA BOLLER SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80001556-8.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe. ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-2361192.-

---

Nº Entrada: 13999838 **Fecha entrada:** 26/07/2024 13:21:32 **Fecha proceso:** 29/07/2024 11:37:24 **Nº Liquidación:** 40417727c

Operador: ROCIO BEATRIZ MARTINEZ FERNANDEZ.-

Solicitante: LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT **Registro/Matricula:** 528

Certificado de Quiebras en línea

CASA BOLLER SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80001556-8.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-96802.-

---

Nº Entrada: 13999841 **Fecha entrada:** 26/07/2024 13:22:02 **Fecha proceso:** 29/07/2024 09:53:51 **Nº Liquidación:** 40417746d

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT **Registro/Matricula:** 528

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

USUARIO EMISION: 385759

NRO. CERTIFICADO: 446310

FECHA EMISION: 12-08-2024

VENCIMIENTO: 11-09-2024

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80001556

Nro. Certificado: 446310

Razon Social: CASA BOLLER S.A.

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIC
COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS COSMÉTICOS Y DE PERFUMERÍA
COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS

Fecha de Inscripcion: 12-08-1952

Cantidad de Asegurados: 120

Nro. Patronal(es): 0002-61-0320 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Lote 5693512570 , Cons.: 1

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS **NUMERO 4270181816267**

FECHA 13/08/2024

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	**80001556**	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	**8**	**CASA BOLLER S.A**

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 12/09/2024 **NÚMERO DE CONTROL : 9B0008ED**

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

427180001556 9B0008ED

MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO
HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA

CERTIFICADO LABORAL NRO: 62160

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**261**
RUC	80001556-8
N° PATRONAL DE IPS	0002-61-0320
RAZÓN SOCIAL	CASA BOLLER S.A
NOMBRE FANTASÍA	CASA BOLLER S.A.
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Venta al por mayor de productos farmacéuticos y veterinarios
DEPARTAMENTO	CAPITAL
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	AVDA. AVIADORES DEL CHACO N° 2518
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**1962-01-01**
FECHA DE APROBACIÓN	**2024-07-01**
FECHA. DE VTO.	**2024-10-01**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 02.07.2024

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL

Compromiso con la gente

SERIE PJC-2021

ESCRIBANO : RAMON ZUBIZARRETA ZAPUTOVICH
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 980

Ramón Zubizarreta Z
Notario Público
980

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN MI PODER

RAMON ZUBIZARRETA
Notario Público – Reg. 980

Nº000408953

REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL Y AMPLIO DE LA ESCRITURA PUBLICA Nº 174 – CIVIL "A" DE FECHA 03/05/2016 OTORGADA POR LA FIRMA "CASA BOLLER" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL SEÑOR FRANCISCO SOLANO RIVEROS BENITEZ Y OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL PARA LICITACIONES, TRÁMITES Y GESTIONES ANTE ENTES PÚBLICOS A FAVOR DEL SEÑOR FRANCISCO SOLANO RIVEROS BENITEZ. ESCRITURA NÚMERO TRESCIENTOS VEINTIDOS (322). En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, ante mí: **RAMÓN ZUBIZARRETA,** Notario y Escribano Público, Registro Nº 980, comparecen el señor **SEBASTIAN CAMPOS CERVERA,** paraguayo, soltero, con cédula de identidad Nº 2.422.135; y la señora **ANDREA GABRIELA CAMPOS CERVERA RÜGER,** paraguaya, casada, con cédula de identidad Nº 2.366.436, ambos domiciliados a los efectos de este acto en la Avenida Aviadores del Chaco 2518 Esquina San Blas de la ciudad de Asunción, de esta ciudad. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mí conocimiento y quien manifiesta haber cumplido con las leyes de carácter personal doy fe. Y el señor **SEBASTIAN CAMPOS CERVERA** y la señora **ANDREA GABRIELA CAMPOS CERVERA RÜGER,** manifiestan que comparecen en nombre y representación de la firma que gira en plaza con la denominación de **"CASA BOLLER S. A."**, con **RUC Nº 80001556-8,** en sus caracteres de Directores Titulares de esta según así consta en el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 16 de abril de 2021. La firma "CASA BOLLER S.A." fue fundada por Ernesto R. Boller en el año 1.937 y constituida originariamente con la denominación de "CASA BOLLER S.R.L." por Escritura Pública Nº 1 de fecha 8 de agosto de 1.947, pasada por ente el Escribano Cirilo Milleres, e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 108, y en la página 183 del libro seccional respectivo del año 1.947; posteriormente fueron modificados sus Estatutos Sociales, según constan en las siguientes Escrituras: 1) Según Escritura de fecha 28 de mayo de 1.952, pasada por ante el Escribano Cirilo Milleres, en la que, por el fallecimiento del socio, don Luís Mirabelli, la

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

sociedad fue parcialmente disuelta, habiendo adquirido las cuotas del mencionado socio, doña Edith Schwarz Vda. De Boller, e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 365 y en la página 287 del Libro Seccional respectivo, el año 1952; 2) Por Escritura de fecha 7 de septiembre de 1.955, pasada por ante el Escribano Carlos Alberto Alfieri, fueron modificados los estatutos sociales, por aumento de capital y prorrogado el plazo de duración de la Sociedad, e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 383 y en la página 291 del Libro Seccional respectivo, el año 1955; 3) Por Escritura de fecha 26 de julio de 1.965, pasada por ante el Escribano Benigno E. Domaniczky, fueron nuevamente modificados los estatutos sociales, e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 219 y en la página 216 del Libro Seccional respectivo, el año 1965; 4) Por Escritura de fecha 27 de febrero de 1.969, pasada ante el Escribano Benigno E. Domaniczky, la señora Ruth Boller de Craig, cedió y transfirió a favor del Dr. José Rodrigo Campos Cervera, las cuotas sociales de capital que tenía en dicha Sociedad, modificándose al mismo tiempo el artículo 5to. De los estatutos sociales, e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 85 y en la página 149 del Libro Seccional respectivo, el año 1969; 5) Por Escritura de fecha 14 de enero de 1.972, pasada ante el Escribano Benigno E. Domaniczky, la señora Edith Schwarz Vda. De Boller, cedió y trasfirió a favor del Dr. José Rodrigo Campos Cervera las cuotas sociales de capital que tenía en la Sociedad, e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 64 y en la página 301 del Libro Seccional respectivo, el año 1972; 6) Por Escritura de fecha 29 de julio de 1.985, pasada por ante el Escribano Benigno E. Domaniczky, se modificaron nuevamente los Estatutos Sociales, e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 846 y en la página 302 del Libro Seccional respectivo, en el año 1985; 7) Por Escritura Pública N° 43 de fecha 27 de julio de 1.993, pasada por ante el Escribano Público Eduardo Domaniczky, se modificaron nuevamente los Estatutos Sociales, e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 141, Serie "A", folio 758 y sgtes. Sección Contratos, en el año 1.993 y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 415, folio 7394 y sgtes. Serie "A", en fecha 10-05-2001. 8) Por Escritura Pública N° 9, de fecha 23 de

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL

Compromiso con la gente

SERIE PJC-2021

ESCRIBANO : RAMON ZUBIZARRETA ZAPUTOVICH
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 980

Nº 000408954

septiembre de 1.999, pasada por ante el Escribano Público Benigno Domaniczky, fueron modificados sus Estatutos Sociales, por cesión de cuotas y prórroga del plazo, e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1.222 serie "A", folio 9.643 y sgtes., Sección Contratos, el 28 de octubre de 1.999, y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 187, folio 1.885 y sgtes., Serie "F", en fecha 8-04-2002. 9) Por Escritura Pública Nº 110 de fecha 28 de Noviembre de 2.008, pasada por ante el Escribano Público Edgar L. Caballero Recalde, se transformó la firma social "CASA BOLLER S.R.L." a "CASA BOLLER SOCIEDAD ANÓNIMA", de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: 1) Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 793, folio 1156 y Sgtes., Serie "B", en fecha 5-12-2008 y 2) En el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 956, Serie "E", folio 7249, en fecha 5- 12-2008. 10) Por Escritura Pública Nº 20 de fecha 02-06-2011, pasada ante la Escribana Pública Verónica Josefina Ruíz Llano, en el Protocolo Civil "A", a folio 50 y sgtes., se modificaron los Estatutos Sociales por aumento de capital, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: 1) Sección de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 479, folio 5736, Serie "F", en fecha 16-06-2011 y 2) En el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 273, folio 2730, serie "C", Registro de Contratos, en fecha 16-06-2011, al cual me remito si necesario fuere. 11) Por Escritura Pública Nº 05 de fecha 09-04-2012, pasada ante la Escribana Pública Verónica Josefina Ruíz Llano, en el Protocolo Civil "A", al folio 14 y sgtes., se modificaron los Estatutos Sociales por aumento de capital, de cuyo testimonio se tomó razón en la D.G.R.P.: 1) Sección de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 561, folio 5048, Serie "A", en fecha 04-05-2012 y 2) En el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 561, folio 4957, Serie "A", Registro de Contratos, en fecha 04-05-2012.- 12) Por Escritura Pública Nº 20 de fecha 16-06-2014, pasada ante la Escribana Pública Verónica Josefina Ruíz Llano, en el protocolo Civil "A", a folio 52 y sgtes. se modificaron los Estatutos Sociales por aumento de capital (Articulo 5º) y sus artículos 17º, 18º y 19º, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: En el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 405, Serie "A", folio 4495,

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Registro de Contratos, en fecha 14-07-2014 y en la sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 848, folio 5216, Serie "A", en fecha 14-07-2014; 13) Por Escritura Pública N° 19 de fecha 03-02-2016, pasada ante el Escribano Público Juan Ramón Franco Tubino, se modificaron los Estatutos Sociales, por aumento de Capital, Artículo 5°, de cuyo testimonio se tomó razón en la D.G.R.P.: 1) En la sección de Personas Jurídicas y Asociaciones en la Matrícula N° 3467, Serie Comercial, bajo el N° 01, folio 01, en fecha 18-02-2016. 2) En el Registro Público de Comercio, en la Matrícula N° 3673, Serie Comercial, bajo el N° 01, folio 01 y Sgtes., Serie "A", Registro de Contratos, en fecha 18-02-2016. Una copia de los Estatutos Sociales y sus modificaciones dejo agregada al protocolo para lo que hubiere lugar. La autorización para el presente otorgamiento consta en el Acta de Directorio N° 228 de fecha 22/07/2020, y que no la trascribo por dejar una copia agregada al protocolo. **PRIMER ACTO.** El señor **SEBASTIAN CAMPOS CERVERA** y la señora **ANDREA GABRIELA CAMPOS CERVERA RÜGER**, en la representación invoca, **DICEN: 1°)** Que, por Escritura Pública N° 174 – Civil "A" – de fecha 03/05/2016, pasada ante la Escribana Pública María Montserrat Gorostiaga de Elgue, la firma **"CASA BOLLER" SOCIEDAD ANONIMA**, otorgó un Poder Especial y Amplio a favor del señor **FRANCISCO SOLANO RIVEROS BENITEZ**, de nacionalidad paraguaya, con cédula de identidad N° 695.854; y de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Inscripción de Poderes, Número 553, Folio 2501, Serie "F"; y en el Registro Público de Comercio, inscripto en la Matrícula N° 1982, bajo el N° 01, Serie Poderes, folio 01; ambos en fecha el 04/05/2016. 2°) Que, por este instrumento, **REVOCAN el PODER ESPECIAL Y AMPLIO otorgado al señor FRANCISCO SOLANO RIVEROS BENITEZ,** con cédula de identidad N° 695.854, quedando así extinguido conforme al Artículo 909 inciso c) del Código Civil Paraguayo. **SEGUNDO ACTO.** Y el señor **SEBASTIAN CAMPOS CERVERA** y la señora **ANDREA GABRIELA CAMPOS CERVERA RÜGER**, en la representación invoca, siguen diciendo: Que, la firma **"CASA BOLLER S.A."** confieren **PODER ESPECIAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**, a favor del señor **FRANCISCO**

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL

Compromiso con la gente

SERIE PJC-2021

ESCRIBANO : RAMON ZUBIZARRETA ZAPUTOVICH
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 980

Nº000408955

SOLANO RIVEROS BENITEZ, de nacionalidad paraguaya, con cédula de identidad Nº 695.854, domiciliado en la casa de la calle Dr. Antolín Irala Nº 3142, de esta ciudad, para que el mismo actué en nombre y representación de la firma CASA BOLLER S.A. EN CALIDAD DE APODERADO DE TIPO "C", en forma individual y ejerciendo el uso de la firma social, para realizar gestiones administrativas relativas a licitaciones públicas, trámites y gestiones ante entes públicos. **LICITACIONES PÚBLICAS:** Al efecto autorizan en la representación invocada al mandatario a representar a la firma ante las entidades gubernamentales que llamen a licitaciones públicas, en cualquiera de sus modalidades, o adquisiciones directas, como ser, de manera enunciativa más no limitativa, el Instituto de Previsión Social (I.P.S.), el Ministerio de Salud pública y Bienestar Social, la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social, el Hospital de Clínicas de la Universidad Nacional de Asunción, el Hospital de Policía, el Comando Logístico, Instituto de Investigación en Ciencias de la Salud (ICCS), y/o cualquier otra fundación o institución pública, con facultad para realizar toda clase de actos, gestiones y diligencias administrativas ante las referidas instituciones, a más de la facultad para presentar escritos, suscribir contratos, títulos y documentos de toda índole y practicar cuantos más actos fuesen menester para el mejor cumplimiento del presente mandato. Además, se le faculta para que firme todas las documentaciones necesarias, en nombre de CASA BOLLER S.A., para proceder a la presentación o contestación de protestas, reconsideraciones, sumarios, procedimientos de investigación, verificaciones contractuales, avenimientos y/o cualquier procedimiento administrativo que se lleve adelante ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, además de consultas y/o solicitudes de cobro y cesiones de derecho ante las entidades convocantes. **CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO:** La firma otorgante está al día en el pago de sus tributos fiscales, conforme al Certificado de Cumplimiento Tributario N° 4270123314467 expedido en fecha 02/11/2021 y válido hasta el 02/12/2021; y que dejo agregado al protocolo. Enterados los comparecientes de los términos de esta escritura manifiesta su conformidad y aceptación en todas sus partes. En su testimonio previa lectura y ratificación, así otorgan y firman los comparecientes de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

quienes he recibido personalmente la declaración de voluntad, de todo lo cual y del contenido de esta escritura, doy fe.- Fdo. **SEBASTIAN CAMPOS CERVERA. ANDREA GABRIELA CAMPOS CERVERA RÜGER. Ante mí: RAMÓN ZUBIZARRETA. Está mi sello.-**

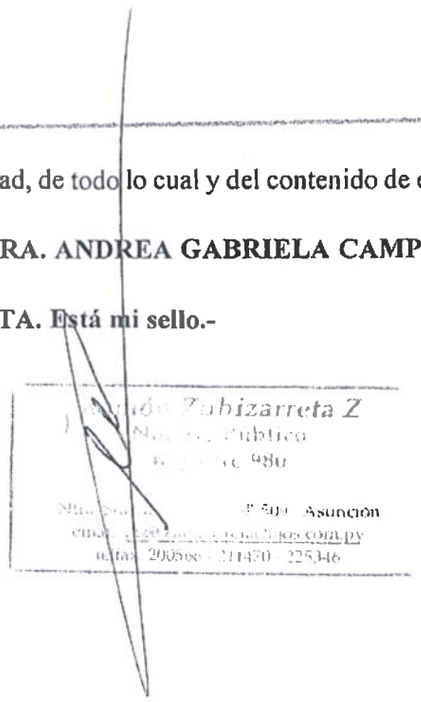

CON.../// ...

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

Compromiso con la gente

SERIE PJD-2021

ESCRIBANO : RAMON ZUBIZARRETA ZAPUTOVICH
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 980

Nº000132980

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA
RAMON ZUBIZARRETA
Notario Público - Reg. 980
Nuestra Sra. del Carmen N° 569
www.zubizarretachaves.com.py
200566 - 211470 - 225346

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 322.- folio 779/781 del Protocolo de la División Civil Sección "B" del Registro Notarial Nº Novecientos ochenta (980). con asiento en la Ciudad de Asunción. y autorizada por Ramón Zubizarreta. en el carácter de Notario y Escribano Público. de dicho Registro, expido esta Primera. copia para EL APODERADO. ////////////////////////////////// a los Diecisiete (17). días del mes de Noviembre del año. Dos mil Veintiuno (2021).

Ramón Zubizarreta Z.
Notario Público
Nº 980
Nuestra Señora del Carmen Nº 569 Asunción
www.zubizarretachaves.com.py
tel/fax 200566 - 211470 - 225346

32X231 SPE

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción.....Mes.....Año.....

Entrada Nº.....Hora:.....

Número:.....Folio:.....Serie: D

Reingreso:.....

Revocación y nuevo poder

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 19 Mes 11 Año 2021

Entrada Nº 11554812 Hora: 09:34:29

Número: 1181 Folio: 5391 Serie: G

Reingreso: ——

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE
RAMON ZUBIZARRETA
Notario Público - Reg. 980
Ntra. Sra. del Carmen Nº 509
www.zubizarretaabajos.com.py
(o) fax 20[illegible] - 211470 - 225146

ABG. y N.P. MARCELO A. PAREDES S.
JEFE
D.G.R.P

Jazmín Benítez de Aquino
Registradora
Dirección Gral. de los Registros Públicos

PODER JUDICIAL
SECCION PODERES Y BUQUES
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
RIVEROS BENITEZ
FRANCISCO SOLANO

FECHA DE NACIMIENTO
24-07-1962

LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO
04-12-2027

SEXO
Masculino

695854

4418591

IC: 028-02901964-125 UBICACION: PN-11-21-001-854

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: CASADO FECHA DE EMISION: 04-12-2017

IDPRY695854<<<9<<<<<<<<<<<<<<<
6207247M2712044PRY<<<<<<<<<<<6
RIVEROS<BENITEZ<<FRANCISCO<SOL

Busqueda rpida

DNCP | Marco Legal | Planificación | Procesos | Módulos | Información | Servicios | Cambiar contrase

Mas usados: Búsqueda de Prove... | Búsqueda de Adjud... | Búsqueda de Ampli... | Búsqueda de Prove...

Romina Bedoya [4719444-1321] - Convocante - C

Búsqueda de Proveedores

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrara

RUC:	80001556	**Fecha Inscripción desde:**	
Nombre:	casa boller	**Fecha Inscripción hasta:**	
Categoría Mipyme:	-	**Categoría:**	
Ver Solo Proveedores con Adjudicaciones:	☐		

Buscar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda realizada más arriba

Razón Social	RUC	Nombre de Fantasía	Fecha Inscripción	Estado	Habili
CASA BOLLER S.A.	80001556-8		27/02/2008 10:49	Activo	SI

<< < > >>

1 registros encontrados.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

E.E.U.U. 961 c/ Tte. Faria. Asuncin, Paraguay - Tel. y Fax 415 - 4000 - dncp@contrataciones.gov.py
Horario de Atencin: Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas
Preguntas Frecuentes | Mesa de Ayuda y Sugerencias